

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 63/2011.

Ref.: Integración Tribunales de Evaluación

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 12 de octubre de 2011.

VISTO: lo dispuesto en el Decreto N° 301/996 de 31 de julio de 1996, prorrogado por el Decreto N° 328/011 de 14 de setiembre de 2011, que reglamenta la integración de los Tribunales de Evaluación de desempeño.

CONSIDERANDO: I) que se deberá designar un Tribunal de Evaluación por cada escalafón, el cual ejercerá sus funciones por el término de dos años, y en todos los casos hasta terminar el procedimiento de evaluación;

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8, numeral b) del mencionado Decreto 301/996, se deberá elegir a un representante de los funcionarios y su respectivo suplente para integrar cada uno de los Tribunales de Evaluación de desempeño, los que deberán ser electos mediante voto secreto;

III) que en el art. 8 se establece que en los casos de evaluación de funcionarios que se desempeñen en una zona geográfica distinta de la de actuación del Tribunal se elegirá, entre los funcionarios de dicha zona, un representante que asesorará preceptivamente al Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del Decreto – Ley N° 15.691 de 7 de diciembre de 1984 y Decreto 301/996 de 31 de julio de 1996, prorrogado por el Dto. 328/011 de 14 de setiembre de 2011.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Convocar a elecciones entre los funcionarios de los Escalafones “A” Profesional, “B” Técnico, “C” Administrativo, “D” Especializado, Series Especializado Aduanero, Resguardo, Embarcación y Marinería, Receptorías y Especializaciones, “E” Oficios, “F” Servicios, y “R” Computación para elegir sus representantes en los Tribunales de Evaluación de Desempeño que actuarán en la calificación de los funcionarios por los ejercicios 2011 y 2012.-

2º) Convocar a elecciones entre los funcionarios de las Administraciones de Aduanas del Interior para elegir un representante de su zona que asesorará preceptivamente a los Tribunales cuando se evalúe a los funcionarios de cada Administración.-

3º) Fijar el día lunes 17 de octubre del corriente para la realización de las correspondientes elecciones en Montevideo y todas las Administraciones de Aduanas.-

4º) Responsabilizar a los Directores, encargados de Dirección y Administradores de Aduana de la notificación a todos los funcionarios a su cargo de la presente

convocatoria y del instructivo que se adjunta y que forma parte de la presente Orden del Día.-

5º) Designar a los señores Administradores de Aduana del Interior como responsables de la puesta en marcha y control de las elecciones correspondientes a su jurisdicción, debiendo designar 3 (tres) funcionarios para integrar la mesa de votación y remitir los sobres cerrados y las actas correspondientes al Departamento de Recursos Humanos de la División Gerencia de Recursos para su escrutinio.-

6º) Responsabilizar al Departamento de Recursos Humanos de la División Gerencia de Recursos, de la puesta en marcha de las elecciones en la jurisdicción de Montevideo así como la realización del escrutinio nacional.-

7º) Designar a la Escribana Leonor Easton a los efectos de supervisar la realización de dicho acto y confeccionar las actas correspondientes. En todo el proceso actuarán como veedores representantes de la Asociación de Funcionarios de Aduana.-

8º) Se anexa Instructivo sobre el procedimiento para la realización de las elecciones.-

9º) Regístrese, dese en Orden del Día y publíquese en la página WEB del Organismo por el Área Información y Relaciones Públicas. Por las Direcciones y Administraciones de todas las dependencias del Organismo colóquese en cartelera, en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de los funcionarios de cada dependencia a su cargo.- Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

EC/mls/dv

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

A N E X O O/D N° 63/2011.

INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES DE

REPRESENTANTE DE LOS FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR

TRIBUNALES DE EVALUACIÓN- EJERCICIOS 2011 Y 2012

1.- Los funcionarios votarán dentro de cada jurisdicción mencionando su número de cobro que será controlado por la mesa de votación dejando constancia en el padrón correspondiente.-

2.- En Montevideo, será en la Oficina de Calificaciones del Departamento de Recursos Humanos, División Gerencia de Recursos- puerta 241, 2º piso del edificio de Aduana – en el horario de 9 a 16 hs.

Cada Administración de Aduana regulará el lugar y horario de votación en su jurisdicción.-

3.- En la Hoja de Votación que se utilizará a esos efectos el funcionario registrará el nombre de un solo candidato.- En el momento del escrutinio, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos se determinará el titular y suplente para cada Tribunal.-

4.- En cada lugar de votación habrá nueve urnas para los votos de cada uno de los Tribunales:

- Administrativo
- Receptorías
- Resguardo y Embarcación y Marinería
- Especializado Aduanero
- Especializaciones
- Profesional y Técnico
- Oficios
- Servicios
- Computación

En las Administraciones del Interior se deberá colocar una urna más, para que los funcionarios elijan un representante para asesorar preceptivamente a los Tribunales cuando califiquen a los funcionarios de su Administración.-

5.- Puede ser electo cualquier funcionario independientemente del Escalafón al que pertenezca.-

6.- Se deberá tener en cuenta que, de acuerdo al art. 11 del Decreto No. 301/996, la jerarquía de los integrantes del Tribunal deberá ser superior a la de los funcionarios a evaluar, por lo tanto, para que los representantes puedan evaluar a todos los funcionarios del Escalafón, deberán ocupar los grados mas altos de los mismos.- En el caso de los representantes de los funcionarios de las Administraciones del Interior que asesorarán a los Tribunales no será necesario que sean de grados superiores.-

7.- En cada lugar de votación se deberá labrar un acta donde constará la integración de la mesa y cantidad de votos emitidos diferenciados por Escalafón de acuerdo a lo establecido precedentemente.- Dicha acta, el padrón electoral donde constará la firma

de cada votante junto a sus datos personales y la **urna cerrada** deberán ser remitidos al Departamento de Recursos Humanos al día siguiente de las elecciones.-

8.- El escrutinio final se realizará el día lunes 24 de octubre, a los efectos de recibir los votos de todas las Administraciones del Interior, en presencia de la Escribana y funcionarios representantes de AFA.-